

INSTITUTO
DE LA CINEMATOGRAFIA
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Resolución de Calificación

21/04/2016 Exp. 66716

Vista la solicitud de calificación de la película de largometraje titulada MIL Y UNA NOCHES VOLUMEN 1: EL INQUIETO, LAS, presentada por la empresa GOLEM DISTRIBUCION, S.L. en fecha 15/04/2016, previo informe de la Comisión de Calificación de fecha 21/04/2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE del 5), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE del 18), esta Dirección General

HA RESUELTO:

Otorgar la calificación NO RECOMENDADA PARA MENORES DE DOCE AÑOS a la película cuyos datos técnicos se indican a continuación:

Título de comercialización: MIL Y UNA NOCHES VOLUMEN 1: EL INQUIETO, LAS

Título original: AS MIL E UMA NOITES VOL. 1: O INQUIETO

Nacionalidad: PORTUGAL Duración: 125 minutos

Versión: ORIGINAL SUBTITULADA CASTELLANO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico. Asimismo será válida para cualquiera de las versiones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL,

Lorena González Olivares

